



BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 32.402

Martes 22 de mayo de 2012

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

ARANCELES

Resolución 332/2012

Apruébanse los montos en concepto de aranceles por retribución de los servicios que presta el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.

Bs. As., 16/5/2012

VISTO:

El Expediente Nº S01:0446934/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, las Resoluciones Nros. 133 del 20 de febrero de 2009, 134 del 20 de febrero de 2009, 136 del 20 de febrero de 2009, 137 del 23 de febrero de 2009 todas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION, 17 del 2 de febrero de 2010, 18 del 2 de febrero de 2010, 19 del 2 de febrero de 2010, 306 del 27 de agosto de 2010, 410 del 18 de octubre de 2010, 9 del 13 de enero de 2011, 1017 del 5 de octubre de 2011, todas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones Nros. 133 del 20 de febrero de 2009, 134 del 20 de febrero de 2009, 136 del 20 de febrero de 2009, 137 del 23 de febrero de 2009 todas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces del MINISTERIO DE PRODUCCION, 17 del 2 de febrero de 2010, 18 del 2 de febrero de 2010, 19 del 2 de febrero de 2010, 306 del 27 de agosto de 2010, 410 del 18 de octubre de 2010, 9 del 13 de enero de 2011, 1017 del 5 de octubre de 2011, todas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, se aprobaron los montos arancelarios que por retribución percibe el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, correspondientes a los servicios prestados a terceros por sus distintas unidades organizativas.

Que por el expediente citado en el Visto, el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, da cuenta de la necesidad de ordenar, agrupar por rubros y adecuar valores vigentes de los aranceles que

las diferentes dependencias del citado Servicio Nacional perciben como contraprestación de los servicios realizados a terceros.

Que asimismo, cabe señalar que durante el presente ejercicio, el citado Servicio Nacional readecuó su presupuesto con esfuerzo, absorbiendo con ahorro propio los incrementos salariales establecidos por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, entre otras circunstancias.

Que por lo expuesto, resulta procedente establecer los nuevos aranceles de los servicios prestados por el citado Servicio Nacional, en función del significativo incremento del costo de los insumos y demás recursos afectados para el suministro de los servicios pertinentes.

Que a fin de eficientizar la operatividad y en virtud de un mejor ordenamiento normativo y administrativo, es menester abrogar las Resoluciones Nros. 133 del 20 de febrero de 2009, 136 del 20 de febrero de 2009, 137 del 23 de febrero de 2009 todas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces del MINISTERIO DE PRODUCCION, 17 del 2 de febrero de 2010, 18 del 2 de febrero de 2010, 19 del 2 de febrero de 2010, 306 del 27 de agosto de 2010, 410 del 18 de octubre de 2010, 9 del 13 de enero de 2011 todas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA; y dejar sin efecto la Resolución Nº 134 del 20 de febrero de 2009 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION, exceptuando los Rubros Nros. 003010, 003020, 003040, 003050 y 003060.

Que asimismo, procede derogar los artículos 7º, 8º, 9º, 10 y 16 de la Resolución Nº 1017 del 5 de octubre de 2011 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo dispuesto por la

Ley de Ministerios (t.o. por el Decreto N° 438/92) y sus modificaciones.

Por ello,
EL MINISTRO
DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse los montos arancelarios que por retribución percibe el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, correspondientes a los servicios prestados a terceros por las distintas unidades organizativas del citado Servicio Nacional, que se consignan en los Anexos I, II, III, IV y V, que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º — Abróganse las Resoluciones Nros. 133 del 20 de febrero de 2009, 136 del 20 de febrero de 2009, 137 del 23 de febrero de 2009 todas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION, 17 del 2 de febrero de 2010, 18 del 2 de febrero de 2010, 19 del 2 de febrero de 2010, 306 del 27 de agosto de 2010, 410 del 18 de octubre de 2010, 9 del 13 de enero de 2011 todas del

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 3º — Déjase sin efecto, con excepción de los Rubros Nros. 003010, 003020, 003040, 003050 y 003060, los aranceles establecidos en la Resolución N° 134 del 20 de febrero de 2009 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION.

Art. 4º — Deróganse los artículos 7º, 8º, 9º, 10 y 16 de la Resolución N° 1017 del 5 de octubre de 2011 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA.

Art. 5º — El producido de los aranceles que se establecen por la presente resolución deberá ingresar a la Cuenta Recaudadora del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, habilitada a tal efecto por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Art. 6º — La presente resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Norberto G. Yauhar.